



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

INFORME TÉCNICO LEGAL N° 192-2022-MTC/16.02.RGC.RENS

A : **Blga. Patricia del Pilar Arias Paredes**
Directora de Evaluación Ambiental (e)
Dirección General de Asuntos Ambientales

ASUNTO : Solicitud de evaluación para la aprobación del Plan de Contingencia para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera de la empresa **TRANSPORTES ALEX CARGO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - TRANSPORTES ALEX CARGO S.R.L**

REFERENCIA : **a) Formulario 001/16 con HR N°T-457864-2022**
b) Solicitud S/N con HR N° E-492261-2022

FECHA : Lima, 28 de diciembre de 2022

Tenemos a bien dirigirnos a usted con relación al asunto y a la referencia indicada, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 El 20 de octubre 2022, mediante **Formulario 001/16 con HR N° T-457864-2022**, la empresa **TRANSPORTES ALEX CARGO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - TRANSPORTES ALEX CARGO S.R.L.**, solicita a la Dirección General de Asuntos Ambientales – DGAAM del MTC; la respectiva evaluación a fin que se apruebe el Plan de Contingencia para el servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por carretera, para lo cual remite por la Mesa de Partes Virtual del MTC un (01) ejemplar digital del Plan de Contingencia y el comprobante de pago por derecho de trámite, para su evaluación y correspondiente aprobación.
- 1.2 El 07 de noviembre de 2022 con notificación electrónica sin acuse de recibido, mediante **Oficio N° 3709-2022-MTC/16** la DGAAM remitió al administrado, el **Informe Técnico N° 186-2022-MTC/16.02.RGC de fecha 26 de octubre del 2022**, concluyendo que el Plan de Contingencia se encuentra observado, para lo cual se le otorgó un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de recepcionado el oficio citado, para absolver las observaciones formuladas.
- 1.3 El 08 de noviembre de 2022, mediante **Solicitud S/N con HR N° E-492261-2022**, el administrado remitió a la DGAAM, a través de la Mesa de partes virtual del MTC, el levantamiento de observaciones y solicita la evaluación para la aprobación del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, para lo cual adjunta una versión digital.

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General
Asuntos Ambientales**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

II. ANÁLISIS Y OPINIÓN LEGAL DEL EXPEDIENTE PRESENTADO

- 2.1 Mediante Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, se estableció la obligación de todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos, de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres.
- 2.2 De conformidad con lo establecido en la Ley General del Ambiente - Ley N° 28611, en su artículo IV, del Título Preliminar, el cual señala que, en aplicación del principio de prevención, la gestión ambiental tiene como objetivos prioritarios prevenir, vigilar y evitar la degradación ambiental. Asimismo, el artículo 17 señala que los instrumentos de gestión ambiental podrán ser de planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, fiscalización, entre otros, dentro de los cuales, se considera a los Planes de Contingencia. Del mismo modo, el numeral 83.2 del artículo 83 de la misma ley, refiere que el Estado debe adoptar medidas normativas, de control, incentivos y sanción, para asegurar el uso, manipulación y manejo adecuado de los materiales y sustancias peligrosas, cualquiera sea su origen, estado o destino, a fin de prevenir riesgos y daños sobre la salud de las personas y el ambiente.
- 2.3 Por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC, de fecha 10 de junio de 2008, se aprueba el Reglamento de Transporte Terrestre de materiales y Residuos Peligrosos con el objeto de establecer las normas y procedimientos que regulan las actividades, procesos y operaciones del transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos, con sujeción a los principios de prevención y de protección de las personas, el ambiente y la propiedad.
- 2.4 En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del mencionado Reglamento, el Plan de Contingencia es el instrumento de gestión, cuya finalidad, es evitar o reducir los posibles daños a la vida humana, salud, patrimonio y al ambiente; conformado por un conjunto de procedimientos específicos preestablecidos de tipo operativo, destinados a la coordinación, alerta, movilización y respuesta ante una probable situación de emergencia, derivada de la ocurrencia de un fenómeno natural o por acción del hombre y que se puede manifestar en una instancia, edificaciones y recinto de todo tipo, en cualquier ubicación y durante el desarrollo de una actividad u operación, incluido el transporte.
- 2.5 Al respecto, el artículo 22 del mismo cuerpo normativo, señala que cuando se trate del servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, el plan de contingencia será aprobado por la DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; debiendo presentarse, para tal efecto, una solicitud indicando el número de resolución directoral con la cual se le otorgó el permiso de operación especial, entre otros aspectos.
- 2.6 En atención a lo señalado en el párrafo precedente, con fecha 19 de enero de 2017 entraron en vigencia los "Lineamiento para Elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos", aprobados

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

mediante Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16, en los cuales se establece como objetivo principal desarrollar una guía para la elaboración de un Plan de Contingencia que defina acciones de planificación, prevención, control, corrección, participación, mitigación, entre otras, basadas en la identificación de riesgos en las etapas de carga, transporte terrestre y descarga de materiales y/o residuos peligrosos.

- 2.7 Se realizó la verificación correspondiente teniendo en cuenta tres aspectos: i) Los incisos a), b), c) y d), del numeral 3, Artículo 22 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado mediante D.S. N° 021-2008-MTC y su modificatoria; ii) A través de la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, se aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, disponiendo en el artículo 134, que la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM) es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes, responsable de implementar acciones en el marco del sistema nacional de gestión ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente; y iii) Los "Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos" aprobados con Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16 y su modificatoria¹, aprobado con Resolución Directoral N° 0694-2021-MTC/16.

III. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

El Plan de Contingencia presenta los siguientes requisitos:

- i. **Formulario 001/16 con HR N° T-457864-2022** (Formulario de evaluación para la aprobación del Plan de Contingencia) de fecha 20 de octubre del 2022, firmado por **VIRGINIA SUCATICONA QUISPE** representante legal de la empresa **TRANSPORTES ALEX CARGO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - TRANSPORTES ALEX CARGO S.R.L.**, solicitando la evaluación para la aprobación del Plan de Contingencia para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos en el Sector Transportes.
- ii. Comprobante de pago de fecha 17 de octubre de 2022 con Número de Operación: 056118 por un monto de S/. 622.40, (por concepto de Aprobación de Planes de Contingencia para el Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos en el Sector Transportes), establecido en el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) de la DGAAM del MTC, por derecho de tramitación.

¹ **ARTÍCULO 1.- MODIFICAR** los "Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos", aprobados mediante Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16, en lo referido al numeral 2 del acápite "Obligaciones para el ingreso de expediente", conforme al siguiente detalle:

"Obligaciones para el ingreso de expediente"
(...)

2. Para la modificación de rutas, materiales y/o acciones de mitigación/prevención, el titular que realice el servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos presentará una solicitud con sustento técnico, la misma que estará sujeta a conformidad de la autoridad ambiental competente".

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- iii. El administrado presenta un (01) ejemplar del Plan de Contingencia, foliado y suscrito por el ingeniero **JORGE SALAZAR ESCOBAR** (C.I.P. N° **226513**); todo lo expuesto en versión digital, para su correspondiente evaluación.
- iv. En Formato N° 01, el administrado informa contar con **R.D. N° 5714-2022-MTC/17.02 de fecha 12 de octubre del 2022**, la cual le otorga el Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, emitida por la Dirección de Servicios de Transporte Terrestre de la DGAT.

IV. CONTENIDO DEL PLAN DE CONTINGENCIA

4.1 Datos generales de la empresa

El Plan de Contingencia, presenta los datos generales de acuerdo con el FORMATO N° 01 de los Lineamientos, el cual se presenta a continuación:

FORMATO N° 01: DATOS GENERALES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Denominación o Razón social	TRANSPORTES ALEX CARGO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - TRANSPORTES ALEX CARGO S.R.L
Domicilio fiscal	JR. SILLUSTANI NRO. 687 (A 4 CDRS DEL ESCUELA SANTA ROSA) PUNO - SAN ROMAN – JULIACA. -
Teléfono y/o fax	951889032
Correo electrónico	alexcargo2017@hotmail.com
Número RUC	20602210562
Nombre del representante legal	Virginia Sucaticona Quispe
Número de Resolución Directoral de Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de materiales y/o residuos peligrosos emitida por la Dirección General de Autorizaciones en Transporte (DGAT) y fecha de aprobación	Resolución Directoral N° 5714-2022-MTC/17.02 de fecha 12 de octubre de 2022
Nombre del profesional que elabora el Plan de Contingencia / Número de Registro del Colegio Profesional	Ing. Jorge Salazar Escobar C.I.P. N° 226513
Persona o Unidad Responsable de Ejecutar el Plan de Contingencia	HANS CARHUANCHO ALCANTARA

Fuente: Plan de contingencia de la empresa TRANSPORTES ALEX CARGO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - TRANSPORTES ALEX CARGO S.R.L

El administrado ha presentado el 08 de noviembre del 2022, mediante **Solicitud S/N con HR N° E-492261-2022**, la subsanación de observaciones señaladas en el ítem **Cuadro N° 01**, y solicita la evaluación para la aprobación del Plan de Contingencia. Asimismo, presenta la relación de los vehículos autorizados por el MTC para el servicio de transporte de materiales y/o residuos peligrosos, la misma que se muestra en el **Cuadro N° 02** consignado en el anexo del presente informe, y que se encuentran autorizados mediante **Resolución Directoral N° 5714-2022-MTC/17.02 de fecha 12 de octubre de 2022**, Asimismo, ha presentado la lista de Conductores para el Transporte Terrestre de

Materiales y/o Residuos peligrosos por carretera, el mismo que se presenta en el ítem **Cuadro N° 03**, que se consignan como anexo al presente informe.

4.2 Descripción de los materiales y/o residuos peligrosos

En la página 8 del Plan de Contingencia presentado se consigna la lista de materiales y/o residuos peligrosos que proyecta transportar, según el FORMATO N° 05 de los Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos" aprobados con Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16 y su modificatoria. Asimismo, adjunta la hoja de seguridad (MSDS) en español donde se indica el nombre y el código del material y/o residuo peligroso. Asimismo, en la página 12 del Plan de Contingencia, presenta el cuadro de compatibilidad de materiales y/o residuos peligrosos para el transporte terrestre, acorde a la clase de productos que ha declarado transportar, teniendo en cuenta lo establecido en la Guía de Respuesta en caso de Emergencia (GRE).

4.3 Identificación de los peligros y potenciales riesgos en las rutas para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos

4.3.1 Las rutas por donde operará la empresa a nivel de provincia, distrito o localidad, se consignan en la página 13 del Plan de Contingencia presentado, y se indica en el Cuadro N° 04, el cual se muestra en el anexo del presente informe.

4.3.2 El Plan de Contingencia ha identificado las zonas críticas de las rutas por donde realizará las actividades de carga, transporte y descarga de los materiales y/o residuos peligrosos, según el FORMATO N° 02 de los Lineamientos. Asimismo, una vez identificadas las zonas críticas, la empresa ha evaluado los riesgos según el FORMATO N° 03 de los Lineamientos.

4.3.3 El representante legal de la empresa **TRANSPORTES ALEX CARGO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - TRANSPORTES ALEX CARGO S.R.L.**, presenta la Declaración Jurada (FORMATO N° 04 de los Lineamientos), respecto a tener conocimiento de las restricciones en cuanto a las disposiciones nacionales, regionales y locales sobre circulación y transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, y zonas de amortiguamiento de las Áreas Naturales Protegidas. Página 602 del Plan de Contingencia.

4.4 Planificación de las acciones de Prevención y/o Mitigación

4.4.1 El Plan de Contingencia presenta el Organigrama de funciones de forma gráfica y descriptiva, indicando la coordinación y atención de los niveles de emergencia (cargos y responsabilidades de los actores involucrados) en la activación del Plan de Contingencia. Figura en la página 604.

4.4.2 Asimismo, presenta el diagrama de flujo del sistema de comunicación para la activación del plan de contingencia, incluyendo los números telefónicos de los principales actores involucrados (internos y externos). Figura en la página 615.

4.4.3 El Plan de Contingencia presenta procedimientos y cronogramas:

- Procedimientos donde se detallen las acciones y actividades de prevención (antes de la emergencia); respuesta (durante la emergencia); y mitigación (posterior a la emergencia), considerando los riesgos identificados en el Capítulo IV. Página 607 a la 641.
- Cronograma de inspección y mantenimiento de sus equipos de emergencia (periodo de revisión y responsable) y la frecuencia de inspección técnica de los vehículos (periodo de revisión y responsable). Figura en la página 642.
- Programación anual de capacitación y simulacros para todo el personal de la organización (gerencia, funcionarios y otros actores involucrados), donde se indica: nombre del curso (breve descripción y a que acciones de prevención y mitigación ante eventos de emergencia corresponde), frecuencia, horas de duración, participantes, las posibles fechas de las capacitaciones y el lugar. Figura entre las páginas 642 al 644.
- Para la adecuada planificación de acciones, el administrado cuenta con una adecuada logística y equipamiento (kits de emergencia e indumentarias de protección personal), a fin de afrontar una emergencia ambiental en caso de derrames, incendios u otras eventualidades y Guía de Respuesta en caso de Emergencia. Figura entre las páginas 644 al 649.

4.5 Ejecución del Plan de Contingencia

El administrado presenta la Ejecución del Plan de Contingencia, en las páginas 650 al 656. En caso de la ocurrencia de una emergencia la empresa indica literalmente que:

- 
- Ejecutará el Plan de Contingencia con la finalidad de mitigar los impactos generados a la salud y al ambiente.
 - Dará cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la DGAAM, según lo establecido en el numeral 2, artículo 71 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC. (Formato N° 06-A de los lineamientos).
 - Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado de las zonas afectadas.
 - Elaborará y presentará a la DGAAM, posteriormente al suceso, el informe final del suceso producido durante la carga, transporte y/o descarga de materiales y/o residuos peligrosos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3, artículo 71 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC.
 - El informe Final contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente. (Formato N° 06-B de los lineamientos).

4.6 Anexos del Plan de Contingencia

El administrado presenta como adjuntos al Plan de Contingencia los siguientes documentos:

- Anexo 1. Certificado de Habilidad y/o Declaración jurada. Página 657.
- Anexo 2. Resoluciones Directorales. Página 694.
- Anexo 3. Mapas Viales. Página 658.
- Anexo 4. Hojas de Seguridad. Página 713.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- Anexo 5. Directorio Telefónico. Página 688.
- Anexo 6. Copias de Pólizas de Seguro Vigente. Página 700.
- Anexo 7. Glosario. Página 710.

V. EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA

- 5.1 De la evaluación técnica realizada al Plan de Contingencia presentado por el administrado; el cual se enmarca dentro del cumplimiento del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2008-MTC en concordancia con el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del MTC y los Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, aprobado con Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16 y su modificatoria; se considera **CONFORME** para su aprobación.
- 5.2 En vista que no se realizó la inspección in situ, es menester indicar que la información presentada por parte de la empresa tiene carácter de declaración jurada de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- 5.3 La DGAAM, en el marco de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas ambientales propuestas en Plan de Contingencia en concordancia con los materiales y/o residuos peligrosos, rutas de transporte y vehículos declarados acorde a la **Resolución Directoral N° 5714-2022-MTC/17.02 de fecha 12 de octubre de 2022**, en el Plan de Contingencia presentado por el administrado.
- 5.4 De suscitarse un accidente durante la operación de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, el administrado en su caso, el remitente de los materiales y/o residuos peligrosos de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2008-MTC y a las actividades contempladas en su Plan de Contingencia a aprobar, deberá ejecutar las siguientes acciones:
- a) Ejecutar lo previsto en el Plan de Contingencia con la finalidad de permitir activar el funcionamiento de medidas de carácter preventivo, de control y reactivo durante la operación de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, que conlleven a prevenir el riesgo a la salud y el ambiente o mitigar los impactos generados a la salud y el ambiente.
 - b) Dar cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la DGAAM del MTC al correo electrónico **consultasdgaam@mtc.gob.pe**, teléfono **511-6157800 Anexo 1626**, y en el plazo de dos (02) días de ocurrida la emergencia, presentar por mesa de partes del MTC un informe por escrito de la emergencia y de las medidas adoptadas para disminuir los daños, de acuerdo al FORMATO N° 06-A de los Lineamientos, por mesa de partes del MTC.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- c) Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado de las zonas afectadas.
- d) En el plazo de siete (07) días hábiles de ocurrido el accidente, remitir a la DGAAM - MTC, el informe Final, que contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente. (Formato N° 06-B de los lineamientos). Las acciones de limpieza, remediación y otras acciones que conlleven a verificar el cumplimiento de la normativa ambiental se verificará a través de las supervisiones especiales que la DGAAM - MTC, en el marco de sus funciones establecidas a través de la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, disponiendo en el artículo 134, que la DGAAM es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes, responsable de implementar acciones en el marco del sistema nacional de gestión ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente.
- e) El titular deberá ejecutar su Programa de Capacitación y Simulacros, en correspondencia con lo declarado en su Plan de Contingencia; asimismo, deberá remitir el informe en formato digital a la DGAAM con los resultados de las actividades ejecutadas anualmente, siendo la fecha límite de su presentación el mes de noviembre durante la vigencia del Plan en mención.

5.5 Se verifica que el Plan de Contingencia para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos presentado por el administrado, cumple con remitir la información relacionada a los rubros: a) datos generales de la empresa, b) descripción de los materiales y/o residuos peligrosos, c) identificación de los peligrosos y potenciales riesgos en las rutas para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, d) planificación de las acciones, e) ejecución del plan de contingencia, f) anexos. Por lo tanto, de conformidad con la normatividad ambiental antes citada, y sobre la base del análisis del informe técnico legal emitido, resulta procedente emitir la resolución directoral de aprobación correspondiente.

5.6 Es pertinente señalar que el Plan de Contingencia deberá ser actualizado con una periodicidad no menor de cinco (05) años contados desde la fecha de aprobación del mismo; y, en caso las condiciones o circunstancias de la actividad que dio origen al Plan de Contingencia varían de manera significativa, el administrado deberá reformular dicho instrumento, en concordancia con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia.

5.7 El titular del servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos para la modificación de rutas, materiales y/o acciones de mitigación/prevención deberá presentar una solicitud con sustento técnico, la misma que estará sujeta a conformidad de la autoridad ambiental competente, conforme lo señala el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0694-2021-MTC/16.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 5.8 Por otro lado, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento del Decreto Legislativo 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, en caso suceda un accidente durante el transporte que involucre el derrame de materiales y/o residuos sólidos peligrosos, que provoque contaminación en el lugar o ponga en riesgo la salud o el ambiente, la DGAAM informará al respecto al Ministerio del Ambiente - MINAM, al Ministerio de Salud - MINSA, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y otras entidades pertinentes, según corresponda, en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas de haber tomado conocimiento de la ocurrencia, a fin de que se adopte las acciones necesarias, de acuerdo a sus respectivas competencias; sin perjuicio de la aplicación inmediata del Plan de Contingencia por parte de la Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS).
- 5.9 La aprobación del Plan de Contingencia para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos no exime al administrado del cumplimiento de otras disposiciones legales aplicables referidas al Transporte de Bienes Fiscalizables por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT y Transporte de Productos Explosivos o Pirotécnicos a cargo de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Usos Civil - SUCAMEC; asimismo, tampoco lo exime de su inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EO-RS) administrado por el Ministerio del Ambiente - MINAM, de acuerdo a lo señalado en el artículo 87 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM; ni de la observancia y cumplimiento de las normas sectoriales referidas a las Áreas Naturales Protegidas, Áreas de Patrimonio Arqueológico, Cultural, Monumental y, Reservas Indígenas y Reservas Territoriales; así como de aquellas normas regionales y locales en cuanto al transporte y circulación.
- 5.10 Del mismo modo, la aprobación del Plan de Contingencia no ampara aspectos técnicos y de seguridad del transporte terrestre de hidrocarburos, gas licuado de petróleo (GLP), gas natural comprimido (GNC), gas natural licuefactado (GNL) y otros productos derivados de los hidrocarburos (OPDH), en conformidad a lo dispuesto por la Novena Disposición Complementaria Transitoria de Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 030-2008-MTC.
- 5.11 Finalmente, cabe precisar que el administrado, durante el período de sus operaciones de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, desde la recepción de la carga hasta su entrega al destinatario, debe contar con la póliza de seguro vigente que cubra los gastos ocasionados por los daños personales, materiales y ambientales derivado de los efectos de un accidente generado por la carga, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC.

VI. CONCLUSIÓN



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

De acuerdo a la evaluación técnica legal realizada al Plan de Contingencia presentado por la empresa **TRANSPORTES ALEX CARGO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - TRANSPORTES ALEX CARGO S.R.L.**, se encuentra conforme, debiendo proceder a la emisión de la Resolución Directoral aprobatoria de acuerdo a las consideraciones previamente expuestas en el presente informe técnico legal.

VII. RECOMENDACIÓN

Remitir el presente Informe Técnico Legal y Resolución Directoral para la aprobación de la Dirección General de Asuntos Ambientales, con la finalidad de la emisión del acto administrativo que se notificará al administrado y a la Dirección General de Autorizaciones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para conocimiento y fines.

Es todo cuanto tenemos que informar.

Atentamente,

Ing. Ramón Gonzales Cornejo
Especialista Ambiental
CIP N° 99152

Abog. Renzo Enrique Neira
Santisteban
CAL N° 70899

El presente informe técnico legal cuenta con la conformidad de los suscritos, así como de esta dirección de línea

Patricia del Pilar Arias Paredes
Directora (e)
Dirección Evaluación Ambiental



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXOS

CUADRO N° 01: Subsanación de observaciones

INFORME TÉCNICO N° 186-2022-MTC/16.02.RGC - OBSERVACIÓN		COMENTARIO ADMINISTRADO Solicitud S/N (E-492261-2022)	EVALUACIÓN DEA - DGAAM
N°	DESCRIPCIÓN		
01	El administrado adjunta la póliza de seguros, sin embargo, de la relación de vehículos presentada en su Plan de Contingencia, dicha póliza no contempla al vehículo de placa VGJ-983, INCUMPLIENDO lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, que precisa: <i>"... todo vehículo que se utiliza en la operación de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, desde la recepción de la carga, hasta su entrega al destinatario, DEBE contar con una póliza de seguros que cubra los gastos ocasionados por daños personales, materiales y ambientales..."</i> Por lo cual el administrado DEBERÁ presentar dicha póliza incluyendo al vehículo de placa VGJ-983, en cumplimiento a la estructura de los "Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos".	<i>Precisa:</i> <i>"Aprobación de plan de contingencia con hoja de ruta N° T-457864-2022"</i>	En la póliza de seguros del nuevo plan de contingencia se visualiza a las placas declaradas en el Capítulo I. En ese sentido, se considera subsanada la OBSERVACIÓN N° 01.

Fuente: Elaboración propia.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

CUADRO N° 02: Listado de Vehículos Autorizados

N°	PLACA	AÑO FABRICACIÓN	R.D. PERMISO DE OPERACIÓN ESPECIAL N°	TIPO CARROCERÍA
01	V9N-825	2017	5714-2022-MTC/17.02	REMOLCADOR
02	AXK-988	2021	5714-2022-MTC/17.02	BARANDA

Fuente: Plan de contingencia de la empresa TRANSPORTES ALEX CARGO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - TRANSPORTES ALEX CARGO S.R.L.

CUADRO N° 03: Listado de Conductores de los vehículos

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE LICENCIA
01	Alejandro Vilca Arcana	H02042904

Fuente: Plan de contingencia de la empresa TRANSPORTES ALEX CARGO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - TRANSPORTES ALEX CARGO S.R.L.

FORMATO N° 05: Lista de Materiales y/o Residuos Peligrosos

N°	PRODUCTO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD
01	Acetato de etilo	1173	3	713
02	Acetato de n-propilo	1276	3	722
03	Acetileno	1001	2.1	728
04	Acetona	1090	3	735
05	Ácido clorhídrico	1789	8	741
06	Ácido fosforico	1805	8	747
07	Ácido fórmico	1779	8	752
08	Ácido fosfomolibdico	3085	5.1	758
09	Ácido metacrilico	2531	8	762
10	Ácido nítrico	2032	8	781
11	Ácido sulfámico	2967	8	788
12	Ácido sulfónico	2586	8	792
13	Ácido sulfúrico	1830	8	802
14	Aguarrás mineral	1268	3	808
15	Alcohol etílico 96°	1170	3	815
16	Alcohol isopropílico	1993	3.2	820
17	Alcohol metílico	1230	3	826
18	Alcohol propílico / 1 - propanol	1274	3	832
19	Amercoat 65 disolvente	N.R.	3	838
20	Amercoat 370 catalizador	N.R.	3	841
21	Amercoat 450 hs catalizador	1263	3	845
22	Amoniaco	1005	8	850
23	Anfo / superfam dos	0222	1.1D	857
24	Anhídrido acético	1715	8	861
25	Anticorrosivos	1263	3	865
26	Antiespumante p4000k	1268	3	869
27	Argon comprimido	1006	2.2	878
28	Ayuda filtrante afr-710	1993	3	886

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

N°	PRODUCTO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD
29	Batería de plomo y ácido con regulación por válvula	2794	8	890
30	Bi-directional boosters	0384	1.4S	894
31	Boosters hdp	0042	1.1D	907
32	Butil carbitol	3082	3	911
33	Carbón activado	1362	4.2	915
34	Carburo de calcio	1402	4.3	923
35	Catalizador macropoxy 646 – coaltar 388	1263	3	929
36	Cemento portland	N.R.	9	942
37	Cianuro de potasio	1680	6.1	946
38	Cianuro de sodio	1689	6.1	953
39	Cloro	1017	2.3	960
40	Cloroformo	1888	6	963
41	Cloruro de cobre	2802	8	969 3
42	Cloruro de mercurio	1624	6.1	975
43	Cloruro ferrico en solución	2582	8	981
44	Colector et-c-2430	1719	8	986
45	Concentrado de cobre	3077	9	991
46	Concentrado de molibdeno	N.R.	9	997
47	Concentrado de plomo	3077	9	1006
48	Concentrado de zinc	3077	9	1013
49	Diluyente epoxico universal	1263	3	1020
50	Diluyente p30	N.R.	3	1024
51	Diluyente p33	1263	3	1026
52	Dióxido de carbono	1013	2.2	1030
53	Disolvente epoxico	1263	3	1037
54	Ar-125	2929	6.1	1039
55	Ar-131	2929	6.1	1042
56	Ar -1208	2929	6.1	1045
57	Ar-1211	2929	6.1	1048
58	Ar-1238	2929	6.1	1051
59	Ar-1242	2929	6.1	1054
60	Ar-1404	2929	6.1	1057
61	Ditiofosfato ar-3322	2929	6.1	1060
62	Ar-g105	2929	6.1	1065
63	Ar-sodio	2929	6.1	1068
64	Emulsión matriz	3218	5.1	1071
65	Éter etílico	1155	3	1077

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

N°	PRODUCTO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD
66	Etil xantato de sodio	3342	4.2	1082
67	Explosivo sismico de emulsión	0241	1.1D	1088
68	Fluoruro de calcio	N.R.	8	1092
69	Gas refrigerante r-22	1018	2.2	1098
70	Gas refrigerante r-134a	3159	2.2	1101
71	G5 epoxy adhesive	2735	8	1110
72	R-410a	3163	2.2	1117
73	Hidróxido de amonio	2672	8.1	1125
74	Hidróxido de calcio (cal apagada)	N.R.	8	1131
75	Hidróxido de sodio / soda cáustica	1823	8	1137
76	Hidróxido de sodio / soda cáustica líquida	1824	8	1143
77	Hipoclorito de calcio	1748	5.1	1153
78	Hipoclorito de sodio / lejía	1791	8	1158
79	Igol denso	1263	3	1163
80	Isopropil etil tionocarbamato	N.R.	3	1168
81	Isopropil xantato de sodio	3342	4	1175
82	Loctite 401 instant adhesive	3334	9	1181
83	495 super bonder	3334	9	1186
84	Macropoxy 646	1263	3	1191
85	Matcol 400mb	3267	8	1197
86	Matcol 639	1993	3	1204
87	Matcol d-50	1993	3	1212
88	Matcol d-101	1993	3	1219
89	Matcol tc-100	1993	3	1225
90	Matcol tc-123	1993	3	1231
91	Matfroth 144	1993	3	1238
92	Mcfroth h75	1993	3	1245
93	Mc-xf-104	1993	3	1251
94	Mercurio metalico	2089	8	1258
95	Metil etil cetona	1193	3.1	1264
96	Metil isobutil carbinol	2053	3	1270
97	Mobil mining coolant 50%	3082	9	1276
98	Molibdeno	3089	4.1	1282
99	Nitrato de amonio	1942	5.1D	1286
100	Nitrato de calcio	1454	5.1	1290
101	Nitrato de magnesio hexahidratado	1474	5.1	1295
102	Nitrato de plata	1493	5.1	1300
103	Nitrato de potasio	1486	5.1	1306

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

N°	PRODUCTO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD
104	Nitrato de sodio	1498	5.1	1311
105	Nitrito de sodio	1500	5.1	1316
106	Nitrógeno	1066	2.2	1323
107	Nitrógeno líquido	1977	2.2	1329
108	Oxígeno	1072	2.2	1335
109	Óxido de calcio	1910	8	1341
110	Óxido de plomo	2291	6.1	1346
111	Óxido de zinc	3077	9	1354
112	Óxido nítrico	1660	2.3	1357
113	Percloroetileno	1897	6.1	1363
114	Permanganato de potasio	1490	5.1	1368
115	Peroxido de hidrogeno	2015	5.1	1373
116	Peroxido de benzoilo	3104	5.2	1377
117	Removedor para pintura	1263	3	1383
118	Pintura esmalte sintético	1263	3	1388
119	Pintura tráfico acrilica base solvente	1263	3	1392
120	Plomo metálico laminado	3077	9	1395
121	Polvo de zinc	1436	4.3	1398
122	P-221 detergente químico	1760	8	1401
123	Sapolio aroma ambientador en aerosol	1950	2	1407
124	Sigunit I-22	1824	8	1409
125	Sigunit I-50 af	3082	9	1415
126	Sika 2	3266	8	1420
127	Sikadur 32 gel	3082	9	1425
128	Sulfato de aluminio sólido	3077	9	1430
129	Sulfato de cobre	3077	9	1435
130	Pix 206	3264	8	1440
131	Sulfato de zinc heptahidratado	3077	9	1444
132	Sulfato de zinc monohidratado	3077	9	1450
133	Sulfhidrato de sodio	2949	8	1456
134	Sulfuro de hidrogeno	1053	2.3	1462
135	Thinner	1263	3	1468
136	Tricloroetileno	1710	6.1	1473
137	Xantato amílico de potasio	3342	4	1480
138	Zinc	1436	4	1487
139	Barniz t-81	1263	3	1493
140	Laca piroxilina tekno	1263	3	1498

Fuente: Plan de contingencia de la empresa TRANSPORTES ALEX CARGO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - TRANSPORTES ALEX CARGO S.R.L.

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General
Asuntos Ambientales**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

CUADRO N° 04: Rutas para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera

RUTA	ORIGEN – DESTINO (VICEVERSA)
01	Lima, Barranca, Pativilca, Huarmey, Casma, Chimbote, Trujillo, Pacasmayo, Chiclayo, Piura, Tumbes.
02	Lima, Barranca, Pativilca, Huarmey, Casma, Chimbote, Trujillo, Pacasmayo, Santa Cruz (Mina La Zanja).
03	Lima, Barranca, Huarmey, Casma, Chimbote, Trujillo, Pacasmayo, Cajamarca (Mina Michiquillay).
04	Lima, Barranca, Huarmey, Casma, Chimbote, Trujillo, Ciudad De Dios, San Pablo, Cajamarca (Mina Yanacocha).
05	Lima, Barranca, Huarmey, Casma, Chimbote, Trujillo, Pacasmayo, Hualgayoc (Mina Cerro Corona).
06	Lima, Barranca, Pativilca, Huarmey, Casma, Chimbote, Trujillo, Huamachuco, Cajabamba (Mina Shahuindo).
07	Lima, Barranca, Pativilca, Huarmey, Casma, Chimbote, Trujillo, Quiruvilca, Huamachuco (Mina La Arena).
08	Lima, Barranca, Pativilca, Conococha, San Marcos (Mina Antamina).
09	Lima, Corcona, San Mateo, La Oroya, Cerro De Pasco, Huánuco, Pucallpa (Ucayali).
10	Lima, Corcona, La Oroya, Carhuamayo, Mina Huaron, Huayllay (Mina Chungar).
11	Lima, San Mateo, La Oroya, Carhuamayo, Mina Centauro, Tinyahuarco (Mina El Brocal).
12	Lima, Corcona, San Mateo, Casapalca, Mina Argentum, Morococha (Mina Toromocho).
13	Lima, Corcona, San Mateo, La Oroya, Huancayo.
14	Lima, Corcona, San Mateo, La Oroya, Huancayo, Ccochaccasa (Mina Julcani).
15	Lima, By Pass Desvío A Chinchá, Pisco, Ica, Nazca, San Juan De Marcona (Mina Justa).
16	Lima, By Pass Desvío A Chinchá, Pisco, Ica, Nazca, San Juan De Marcona (Mina Shougang Hierro Peru).
17	Lima, Pucusana, By Pass Desvío A Chinchá, Pisco, Puquio, Mina Pallancata, Ravacayco (Mina Inmaculada).
18	Lima, Pucusana, By Pass Desvío A Chinchá, Pisco, Ica, Nazca, Putaccasa, Victor Fajardo (Mina Catalina Huanca).
19	Lima, Pucusana, By Pass Desvío A Chinchá, Pisco, Ica, Nazca, Puquio, Chaviña (Minera Apumayo).
20	Lima, Pucusana, By Pass Desvío A Chinchá, Pisco, Ica, Nazca, Chala, Camaná, Uchumayo (Mina Cerro Verde).
21	Chilca, By Pass Desvío A Chinchá, Pisco, Ica, Nazca, Chala, Camaná, Uchumayo (Mina Cerro Verde).
22	Lima, Pucusana, By Pass Desvío A Chinchá, Pisco, Ica, Nazca, Chala, Camaná, Arequipa.
23	Lima, Pucusana, By Pass Desvío A Chinchá, Ica, Nazca, Camaná, Arequipa, Imata, Mina Antapaccay, Chumbivilcas (Mina Constancia).
24	Chilca, By Pass Desvío A Chinchá, Ica, Nazca, Camaná, Arequipa, Imata, Mina Antapaccay, Chumbivilcas (Mina Constancia).
25	Matarani, Repartición 48, Arequipa, Imata, Mina Antapaccay, Chumbivilcas (Mina Constancia).
26	Lima, Pucusana, By Pass Desvío A Chinchá, Pisco, Ica, Nazca, Puquio, Challhuanca, Abancay, Cusco, Yaurisque, Paccarectambo, Ccapacmarca, Mara, Cotabambas (Mina Las Bambas).
27	Chilca, By Pass Desvío A Chinchá, Pisco, Ica, Nazca, Puquio, Challhuanca, Abancay, Cusco, Paccarectambo, Mara, Cotabambas (Mina Las Bambas).
28	Lima, Pucusana, By Pass Desvío A Chinchá, Pisco, Camaná, Arequipa, Espinar, Mara, Cotabambas (Mina Las Bambas).
29	Chilca, By Pass Desvío A Chinchá, Pisco, Ica, Nazca, Chala, Camaná, Arequipa, Espinar, Ccapacmarca, Mara, Cotabambas (Mina Las Bambas).
30	Arequipa, Imata, Espinar, Ccapacmarca, Mara, Cotabambas (Mina Las Bambas).
31	San Roman (Caracoto, Juliaca), Lampa, Espinar, Ccapacmarca, Mara, Cotabambas (Mina Las Bambas).
32	Tacna, Moquegua, Arequipa, Imata, Espinar, Velille, Mara, Cotabambas (Mina Las Bambas).
33	Cotabambas (Mina Las Bambas), Mara, Conguya, Velille, Mina Antapacay, Imata, Arequipa, Matarani.
34	Lima, Pucusana, By Pass Desvío A Chinchá, Pisco, Ica, Nazca, Camaná, Moquegua, Mina Cuajone, Torata (Mina Quellaveco).
35	Matarani, Cocachacra, Moquegua, Mina Cuajone, Torata (Mina Quellaveco).

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General
Asuntos Ambientales**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RUTA	ORIGEN – DESTINO (VICEVERSA)
36	Lima, Pucusana, By Pass Desvío A Chinchá, Pisco, Ica, Nazca, Chala, Camaná, Moquegua, Camiara, Ilabaya (Mina Toquepala).
37	Lima, Pucusana, By Pass Desvío A Chinchá, Pisco, Ica, Nazca, Chala, Camaná, Mollendo, Moquegua, Tacna.
38	Lima, Pucusana, By Pass Desvío A Chinchá, Pisco, Camaná, Arequipa, Imata, Juliaca, Antauta (Mina San Rafael).
39	Lima, Pucusana, By Pass Desvío A Chinchá, Pisco, Camaná, Arequipa, Imata, Juliaca, Macusani (Mina Macusani).
40	Lima, Pucusana, By Pass Desvío A Chinchá, Pisco, Camaná, Arequipa, Imata, Juliaca, Puno.
41	Lima, Pucusana, By Pass Desvío A Chinchá, Pisco, Ica, Nazca, Puquio, Antabamba (Mina Trapiche).
42	Lima, Pucusana, By Pass Desvío A Chinchá, Pisco, Ica, Nazca, Chala, Camaná, Arequipa, Callalli, Tapay (Mina Tambomayo).
43	Lima, Pucusana, By Pass Desvío A Chinchá, Pisco, Ica, Nazca, Chala, Camaná, Arequipa, Callalli, Orcopampa (Mina Orcopampa).
44	Lima, Pucusana, By Pass Desvío A Chinchá, Pisco, Ica, Nazca, Chala, Camaná, Arequipa, Callalli (Calidra)
45	San Roman (Caracoto Juliaca.), Imata, Arequipa (Yarabamba).
46	San Roman (Caracoto Juliaca.), Imata, Arequipa, Matarani.
47	San Roman (Caracoto Juliaca.), Imata, Arequipa, Camaná, Marcona.
48	San Roman (Caracoto Juliaca.), Imata, Arequipa, Camaná, Nazca, Paracas.
49	San Roman (Caracoto Juliaca.), Imata, Arequipa, Camaná, Nazca, Ica, By Pass Desvío A Chinchá, Pucusana, Lima.
50	Ilo, Moquegua, Arequipa, Callalli, Tapay (Mina Tambomayo).
51	Ilo, Moquegua, Arequipa, Callalli, Orcopampa (Mina Orcopampa).
52	Ilo, Moquegua, Ichuña (Mina San Gabriel).
53	Ilo, Moquegua, Mina Cuajone, Torata (Mina Quellaveco).
54	Cachimayo (Cusco), Caracoto, Mina Las Bambas, Mina Constancia, Yura (Arequipa), Arequipa, Matarani, Moquegua, Mina Cuajone, Mina Quellaveco, Mina Toquepala, Tacna.
55	Cachimayo (Cusco), Cusco, Abancay, Mina Apumayo, Ica, Pisco, Callao (Lima), Mina Toromocho, Cerro De Pasco, Tinyahuarco (Mina El Brocal).
56	Cachimayo (Cusco), Ica, Lima, Trujillo, Piura, Rio Blanco (Cajamarca).

Fuente: Plan de contingencia de la empresa TRANSPORTES ALEX CARGO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - TRANSPORTES ALEX CARGO S.R.L.